



San Juan
Gobierno

Ministerio de
**Infraestructura,
Agua y Energía**

Secretaría de
**Recursos Hídricos
y Energías Renovables**

Departamento
de **Hidráulica**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013/2025

“MONDA DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”

MARZO 2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	1
ARTÍCULO 1º IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE	3
ARTÍCULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	3
ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
ARTÍCULO 4º: NOTIFICACIONES	3
ARTÍCULO 5º: ENTREGA DE PLIEGOS	3
ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES	3
ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	4
ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS	4
ARTÍCULO 9º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	6
ARTÍCULO 10º: DENOMINACIONES	6
ARTÍCULO 11º: MONEDA DE COTIZACIÓN	6
ARTÍCULO 12º: TIPOS Y FORMAS DE COTIZACIÓN	7
ARTÍCULO 13º: ERRORES DE COTIZACIÓN	7
ARTÍCULO 14º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	7
ARTÍCULO 15º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES OFERTA	8
ARTÍCULO 17º: PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
ARTÍCULO 18º: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	8
ARTÍCULO 19º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR	8
ARTÍCULO 20º: CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO EN EL ACTO DE APERTURA	9
ARTÍCULO 21º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - INVARIABILIDAD DE PRECIOS	9
ARTÍCULO 22º: ESTUDIO DE LA PROPUESTA.	9
ARTÍCULO 23º: ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA	9
ARTÍCULO 24º: CONTRATO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO	10
ARTÍCULO 25º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES	10
ARTÍCULO 26º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	10
ARTÍCULO 27º: INICIO DE LOS TRABAJOS	10
ARTÍCULO 28º: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	11
ARTÍCULO 29º: RESPONSABILIDADES DE LA COCONTRATANTE	11
ARTÍCULO 30º: EXIGENCIAS SOBRE EL PERSONAL A AFECTAR	12
ARTÍCULO 31º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	13
ARTÍCULO 32º: FACULTADES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	13
ARTÍCULO 33º: CONTROL DE EJECUCIÓN E INFORME	13
ARTÍCULO 34º: RENUNCIA	14
ARTÍCULO 35º: FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS	14
ARTÍCULO 36º: MULTAS	14
ARTÍCULO 37º: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	15
ARTÍCULO 38º: FACTURACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO	15
FORMULARIOS	16
FORMULARIO 1 - DE PRESENTACIÓN	17
FORMULARIO 2 - DE COTIZACIÓN	18
FORMULARIO 3 - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO LUGAR	19
FORMULARIO 4 - MODELO DEL PLAN DE TRABAJO - Art. 33º	20
FORMULARIO 5 - MODELO PROGRAMA TAREAS DE MONDAS -Art. 33º	21
FORMULARIO 6 - ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS	22
FORMULARIO 7 - ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS	23
FORMULARIO 8 - ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS	24
FORMULARIO 9 - RENUNCIA	25
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	26
MEMORIA DESCRIPTIVA	27
ARTÍCULO 1 º: PLAZO DE ENTREGA o EJECUCIÓN:	29
ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	30
ARTÍCULO 3º: LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO	32
ARTÍCULO 4º: MÉTODO DE EJECUCIÓN:	32
ARTÍCULO 5º: REPARACIONES Y/O REPOSICIONES:	33



ARTÍCULO 1º IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE

EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA perteneciente a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA, con domicilio en Agustín Gnecco 350 Sur Capital y domicilio electrónico dhcompras2021@gmail.com y licycomprasdh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente gestión de compra se realizará mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, modalidad de contratación: **Orden de Compra Abierta**, el cual se tramita bajo el Expediente N° **506-000160-2025-GC**.

Presupuesto Oficial: \$136.218.820,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la **“MONDA DE INVIERNO - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, para los trabajos de limpieza y mantenimiento del sistema de riego, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: ENTREGA DE PLIEGOS

El Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, tienen **carácter gratuito**. La documentación estará disponible en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaración del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán enviarse en ambos mail dhcompras2021@gmail.com y licycomprasdh@sanjuan.gov.ar hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de la hora fijada para la apertura del Proceso Licitatorio.



Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones, serán publicadas antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, en el Portal de Compras Públicas <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en la Página Web del Dpto. de Hidráulica <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>. No obstante lo señalado, la repartición podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieran aconsejable. Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego.

ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Los oferentes deberán presentar la documentación detallada a continuación:

DENTRO DEL SOBRE 1

- A. Nota de presentación, siguiendo el modelo del **Formulario N° 1**.
- B. **Documentación solicitada en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales** (*Certificado de Inscripción como Proveedor del estado, Constancia Vigente de inscripción en AFIP, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia, Formulario de Declaración Jurada Impresa y completa-[Anexo II](#)*)
- C. **Documentación Adicional** (*Formulario 3- Visita al lugar de los Trabajos*)

DENTRO DEL SOBRE 2

- A. **Formulario N° 2 de Cotización**, Oferta Económica por DUPLICADO, redactada en idioma nacional, escrita en computadora, conforme a los requisitos que establezcan los pliegos respectivos. La oferta debe estar firmada en todas las fojas anverso y reverso, siempre que la misma tenga algún contenido, por el oferente, su apoderado o representante legal con aclaración de firma y cargo. La oferta debe indicar el total general de la propuesta en números y letras.
- B. **Otra documentación** (***Formulario N° 4- Plan de Trabajo**, expresando todas las tareas incluidas con indicación del tiempo necesario para la ejecución de los ítems. Presentación Obligatoria; **Formulario N° 5- Programa de Tareas de Monda**, con las tareas a realizar en cada uno de los ítems y el tiempo insumido para ejecutarlas. En ningún caso, la sumatoria de los tiempos de cada uno de los ítems, podrá superar el plazo fijado para la ejecución de la monda*)
- C. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por el 1% sobre el mayor valor ofertado

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías de: Mantenimiento de Oferta por el 1% y de Adjudicación por el 5% a favor de **GOBIERNO DE LA**



PROVINCIA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES - DPTO. DE HIDRÁULICA - CUIT N° 30-99904379-4

Las garantías podrán implementarse en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 147° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 292-MHF-2020 (Seguros de Caución Pólizas digitales) teniendo en consideración el artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0005-2024.

→ GARANTÍA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

- Al **CBU 04500209-01800032201320**, cuenta **N° 322013-2 BANCO SAN JUAN**.
- El Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta origen.
- Deberá adjuntar el comprobante respectivo (sobre 2) con una Nota de "DDJJ Anexo I" <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/normativas.php> (Circular Conjunta N° 002-OCC-2013, 001-TGP-2019).
- Una vez realizada la operación, deberá enviar un mail al correo: ***hidraulica.tesoreria@sanjuan.gov.ar***, con el "ASUNTO": Garantía de Licitación Pública N° 0013/2025.

→ SEGURO DE CAUCIÓN CON FIRMA DIGITAL (Resolución N° 292-MHF-2020)

En el caso que la constitución de la Garantía sea con Firma Digital, el oferente deberá presentar la póliza en archivo PDF ante el organismo contratante a través de alguna de las siguientes formas:

- A) **Por correo electrónico:** enviado desde la dirección de correo declarado en el R.U.P.E. o en su caso la declarada en el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, **con destino al correo oficial de la Unidad Operativa de Contrataciones** (**dhcompras2021@gmail.com** - **licycomprasdh@sanjuan.gov.ar**) **y Tesorería** (**hidraulica.tesoreria@sanjuan.gov.ar**). El archivo debe estar encriptado con **CLAVE** y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. **No se aceptarán pólizas enviadas durante el proceso de apertura.**

En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.

- B) **En Soporte electrónico (Pendrive):** que debe ser incorporado en el Sobre N° 2 debiendo contener un rótulo que indique: Garantía de Oferta de Licitación Pública N° 0013/2025 y N° de Expediente.

En ambos casos, deberá incorporarse copia de la Garantía para su fácil verificación en el proceso de apertura.



ARTÍCULO 9º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Por expreso pedido de la parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

1. La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resulten Adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo, y al adjudicatario cuando constituya la Garantía de Ejecución.
2. La Garantía de Adjudicación/Contrato: una vez finalizada la prestación del servicio.

Si la oferta fuese rechazada con “rechazo automático” y realizó garantía en transferencia bancaria, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada del Departamento de Hidráulica, según Circular 011-OCC-2021, con la “[NOTA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA](#)” (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

1. .

ARTÍCULO 10º: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación, se interpretarán de la siguiente manera:

- CONTRATANTE: Departamento de Hidráulica.
- OFERENTE: Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones Particulares.
- ADJUDICATARIO/COCONTRATANTE: El Oferente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato si correspondiere.
- P.U.B.C.G.: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- P.B.C.P.: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- INSPECCIÓN TÉCNICA: El Representante del Contratante que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de los trabajos.
- SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS: Persona física que tiene a su cargo la revisión y/o verificación de lo ejecutado en instancia de la medición de los trabajos.

ARTÍCULO 11º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización “*moneda nacional, pesos*”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



ARTÍCULO 12º: TIPOS Y FORMAS DE COTIZACIÓN

El tipo y forma de cotización deberá ser por **Ítem** y no serán admisibles las cotizaciones parciales. La falta de cotización de alguno de los ítems producirá el Rechazo automático de la oferta.

La cotización, se consignará en el FORMULARIO 2 - FORMULARIO DE COTIZACIÓN del pliego.

Los precios serán cotizados en moneda de curso legal, incluyendo el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Con la finalidad de facilitar el análisis de las ofertas, **todas las cotizaciones unitarias y totales, DEBERÁN SER NÚMEROS ENTEROS SIN DECIMALES.**

ARTÍCULO 13º: ERRORES DE COTIZACION

Si el total cotizado para cada ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. ***Cualquier otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.***

ARTÍCULO 14º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a las prescripciones del Art. 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; como así también a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Téngase en cuenta, que la presentación de la oferta:

1. **No requiere adjuntar** copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
2. Toda la documentación, deberá estar **foliada** en todas sus páginas, en forma correlativa e incluir **un índice que facilite la ubicación de cualquier información** durante el proceso de evaluación.
3. Los formularios del presente pliego y el Anexo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales tienen carácter de declaración jurada y deberán **estar firmadas con aclaración de firma y cargo en todas sus hojas, anverso y reverso**, siempre que la misma presente alguna escritura.



ARTÍCULO 15º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES OFERTA

La **presentación de los sobres** oferta será el **mismo día de la apertura** en la **OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** del Departamento de Hidráulica (Agustín Gnecco Sur 350- Capital) y la **hora** de la presentación de los sobres oferta es **de 7:00 a 8:00 hs, sin excepción**

ARTÍCULO 16º: APERTURA DE OFERTAS

El **lugar de las aperturas** será en **SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2º PISO NÚCLEO 6** fecha y hora de la apertura de las ofertas es **el día 08/04/2025 a las 09:00 hs.**

ARTÍCULO 17º: PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Portal de Compras Públicas <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Dpto. de Hidráulica <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, se publicará la fecha y hora de la apertura, y el lugar de apertura de las propuestas de la presente LICITACION PUBLICA. En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria

ARTÍCULO 18º: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los oferentes deberán contar en relación a las actividades declaradas en Ingresos Brutos, y a los efectos de su encuadramiento en las actividades afines/similares para la presente Licitación, la inscripción en las siguientes actividades:

429090 – Construcción de obras de ingeniería civil N.C.P.

429010 – Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas.

ARTÍCULO 19º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR

El Oferente deberá visitar el lugar en donde se efectuarán los trabajos de monda para tomar conocimiento de sus características principales, inspeccionar el terreno, observar los elementos estructurales existentes a conservar y las condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, acceso de equipos y/o máquinas y cualquier otro elemento que pueda constituir un factor influyente, como así también realizar las consultas necesarias para obtener informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.



No podrán alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se ejecutarán los trabajos, para lo cual deberán presentar la Declaración Jurada del **Formulario N° 3**.

ARTÍCULO 20º: CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO EN EL ACTO DE APERTURA

La Mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 11º, Inciso a), c), d) y g). del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta conforme a las prescripciones del Artículo 18º del P.U.B.C.G. Para el caso de la invariabilidad de los precios será de aplicación el Artículo 25º del P.U.B.C.G.

ARTÍCULO 22º: ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

Recibida toda la documentación presentada por los oferentes, la misma será sometida a la verificación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**. A tal efecto, se confeccionará la planilla comparativa y elaborará un informe fundado en el que se pronunciarán sobre la admisibilidad y conveniencia de la propuesta.

Cada propuesta se analizará en forma global tanto la parte económica como técnica. Dejase expresamente establecido que la Comisión podrá solicitar la documentación que considere necesaria para llevar a cabo su informe, los Oferentes deberán respetar las mismas formalidades de presentación en la instancia de presentación de las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 14º Inciso 2) del presente pliego. El Oferente estará obligado a suministrar la información adicional, en los tiempos y forma que se le requiera. El incumplimiento en la forma o plazo de la presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la Ley 2000-A y Artículo 10º del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 y **no podrá adjudicarse más de dos departamentos a un mismo proveedor.**

ARTÍCULO 23º: ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA

Notificada la Resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo 12º del P.U.B.C.G., dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.



ARTÍCULO 24º: CONTRATO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía que cubra el 5% del monto total adjudicado, se confeccionará, entre el DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA y la firma adjudicataria, el contrato respectivo por los servicios objeto de la presente contratación, El contrato será debidamente aforado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia con su correspondiente aval. A posteriori, corresponderá su aprobación a través del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 25º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES

El plazo de ejecución será entre noventa (90) y ciento veinte (120) días corridos ajustándose a la realidad de cada departamento al momento de realizarse la monda, esto quiere decir, que no se tendrán en cuenta los días de distribución de agua en la ejecución de la monda.

Los plazos, se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos, la que deberá operarse dentro los DIEZ (10) hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de Aprobación de Contrato.

En caso de no dar cumplimiento al plazo establecido en la misma, se aplicarán las penalidades y sanciones previstas en el Artículo N° 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el caso de solicitar ampliación al plazo de ejecución de los trabajos, en casos fortuitos o de fuerza mayor, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 26º: Causa de Fuerza Mayor del P.U.B.C.G.

En oportunidad de la presentación, la misma será analizada teniendo en cuenta el porcentaje de avance de los trabajos ejecutados hasta el momento, los motivos que la originaron, el informe efectuado por la Inspección Técnica, y demás información y/o documentación que acredite el pedido. El otorgamiento o no a la solicitud de ampliación del plazo se realizará mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 27º: INICIO DE LOS TRABAJOS

A partir de la notificación de la Resolución de Aprobación del Contrato la Inspección Técnica procederá a la confección del Orden de inicio de los Trabajos, empleando para ello el modelo del Formulario N° 6.

Es mediante la Acta de inicio de los Trabajos que la Inspección Técnica estructurará el orden de las tareas de monda de los ítems adjudicados.



La Inspección Técnica podrá emitir más de una Orden de Trabajo, si las circunstancias así lo exigieran. Los plazos de entrega de la totalidad de ellas, no deberá superar el Plazo de Ejecución Contractual.

ARTÍCULO 28º: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones entre la Contratante y la Cocontratante se llevarán a cabo mediante los siguientes libros a ser provistos por la Cocontratante:

a) Libro de Órdenes de trabajo

Las relaciones entre la Inspección Técnica y el cocontratante se mantendrán por medio de Órdenes de trabajo, que emitirá la Inspección Técnica y que se extenderán en el Libro de Órdenes de trabajo, el que provisto por el cocontratante se llevará por duplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada. Este libro será elaborado conforme a lo estipulado por la Inspección Técnico.

El cocontratante o su responsable asignado está obligado a recibir y firmar en el lugar de los trabajos de servicio de monda contratado, las Órdenes de trabajo que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma excede los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de trabajo deberá permanecer en la oficina de la Inspección Técnica de la delegación que corresponda y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

El Jefe de Zona deberá revisar, no menos de una vez a la semana, los libros de órdenes de trabajo de los inspectores a su cargo, a efectos de garantizar un cabal conocimiento del avance de los trabajos e inconvenientes que pudieran surgir en la ejecución de los mismos.

b) Libro de pedidos

La Cocontratante proveerá el Libro de Pedidos mediante el cual se comunicará con la Inspección Técnica de la delegación que correspondiere cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las tareas de mondas, o contestar Órdenes de trabajo. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de trabajo. Este Libro, permanecerá en poder del Cocontratante, y de cada solicitud de pedido se remitirá copia al Jefe de la zona que corresponda.

ARTÍCULO 29º: RESPONSABILIDADES DE LA COCONTRATANTE

La Cocontratante, sin desmedro de todas las obligaciones a su cargo, tendrá las siguientes responsabilidades:



1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual, no pudiendo aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos.
2. Tener permanentemente en el obrador, la documentación debidamente aprobada, el instrumental, útiles y herramientas necesarias para que la Inspección Técnica pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para controlar su correcta ejecución.
3. Todos los materiales, artefactos, accesorios y equipos de seguridad que fueren necesarios para realizar los trabajos, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección Técnica antes de su acopio, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
4. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección Técnica, aseguren la calidad satisfactoria de la Monda y su finalización en término.
5. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Cocontratante fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección Técnica, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección Técnica nada objetará sobre el particular, no eximirá a la Cocontratante de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.
6. La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego que rige la contratación.

Siendo las exigencias establecidas en el contrato, las mínimas que deben reunir los trabajos, el Cocontratante se obliga a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todos los trabajos necesarios para que la monda sea eficiente, adecuándose al Pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 30º: EXIGENCIAS SOBRE EL PERSONAL A AFECTAR

La Cocontratante presentará a requerimiento de la Inspección Técnica, la siguiente documentación: ART, FORMULARIO 931, PRESENTACIÓN Y PAGO de la nómina de personal afectado en la ejecución de los trabajos. La Cocontratante mantendrá al día el pago del personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados.



ARTÍCULO 31º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En caso de contrataciones de bienes o servicios, en que los bienes a entregar o acciones a realizar incluyen un resguardo o cuidado de las personas involucradas, la Cocontratante será responsable de esto y deberá hacerse cargo de la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad.

Lo antes mencionado se solicita conforme a lo establecido en la siguientes normativas, Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 911/96, Resolución 299/11, Res N° 231/96 como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 32º: FACULTADES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

La Inspección Técnica podrá asumir la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requiera modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

ARTÍCULO 33º: CONTROL DE EJECUCIÓN E INFORME

El control de ejecución se realizará según lo establecido en el Plan de Trabajo (Formulario 4) y/o el Programa de Tareas de Monda (Formulario 5), y estará a cargo de la Inspección Técnica. A través de:

A- Acta de medición: El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo labrarse un acta de medición por cada uno de los ítems mondados. Para realizar dicha medición, serán citados en el lugar donde se ejecutó la monda: el Adjudicatario, un representante de la Comisión de Canales y el Supervisor de los trabajos, los cuales deberán suscribirla. La ausencia de cualquiera de ellos, a excepción del Supervisor de los trabajos determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

B- Informe Mensual: La Inspección Técnica elaborará el informe mensual, en el cual conste el avance de los trabajos conforme a las actas de mediciones generadas. Dicho informe será suscripto por la Inspección Técnica, el miembro de Junta y el Celador. El informe será comunicado dentro de las 24 horas de elaborado al Cocontratante, quien se notificará de conformidad o realizará las observaciones que estime pertinentes.

El Acta e Informe que se emitan deberán ser suscriptos por algún miembro de la Comisión de Canales en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la confección de las mismas, en caso de silencio deberá firmar el Presidente de la Junta de Riego debiendo expedirse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, vencido el plazo inicial de cinco (5) días hábiles.



En el caso de que el miembro de la Comisión de canales asignado y/o el Presidente de Junta se negase a firmar, deberán fundar por escrito los motivos de su negativa ante la inspección técnica. Si el mismo no firma, se sugiere que en el plazo de 2 días hábiles sea firmado por el consejero respectivo.

ARTÍCULO 34º: RENUNCIA

La empresa adjudicataria deberá presentar una renuncia expresa e incondicional a todo reclamo presente o futuro, judicial o extrajudicial respecto a los trabajos no ejecutados, declarados en las Actas de Medición que correspondieren, según FORMULARIO 9.

ARTÍCULO 35º: FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS

La cocontratante deberá entregar el registro fotográfico correspondiente, sin cargo, consistente en copias fotográficas impresas en papel de buena calidad o digitales de tamaño 10 cm de alto x 15 cm. de largo, donde se muestre perfectamente el antes, durante y el después de finalizados los trabajos, referenciando en cada foto: fecha, hora y lugar (deberá indicarse con coordenadas geográficas las tomas fotográficas del principio, medio y final de la longitud total del canal) y tipo/detalle del trabajo que muestran las tomas fotográficas, éstas deberán ser de tipo panorámicas y realizarse, a favor de la luz solar, tomando siempre el mismo punto de referencia y respetando el mismo horario para la toma en las distintas etapas. Las mismas se realizarán en los lugares que indique la Inspección Técnica. Los lugares/puntos de tomas a fotografiar no podrán ser menores a 6 en cada etapa y por cada trabajo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a las que se le deberán sumar en caso de limpieza de cauces muestras representativas de las obras de arte que contenga el mismo (pasantes y sifones).

ARTÍCULO 36º: MULTAS

Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en el plazo establecido según el pliego o en este decreto reglamentario, en los primeros treinta (30) días.

Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados



Según lo establecido en el Artículo 152º y 153º del Decreto Reglamentario N° 0005-2024

ARTÍCULO 37º: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Habiendo totalizado el 100% de los ítems cotizados, corresponderá labrar las siguientes Acta de recepción:

- A) **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA:** la presente acta se confeccionará a la finalización total de los trabajos ordenados.
- B) **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** se elaborará a la fecha del inicio de la distribución general de agua.

ARTÍCULO 38º: FACTURACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO

La Cocontratante podrá presentar la factura por el 100% de ítem terminado o concluido, la cual deberá ser emitida a favor del **DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA - CUIT N° 30-99904379-4**, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), además se adjuntará:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por la DGR de la Provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.
- d) Formulario de AFIP 931 y pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la prestación del servicio.

Modalidad de pago:

Los pagos serán mensuales conforme al Informe emitido por la Inspección Técnica según el Artículo 33º Inciso B.

Los pagos solo serán autorizados contra ítem concluido, no admitiendo la medición parcial ni pagos proporcionales bajo ningún concepto.

La Comisión de Recepción, designada por Resolución 535-DH-2021, conformará la factura.



San Juan
Gobierno

Ministerio de
**Infraestructura,
Agua y Energía**

Secretaría de
**Recursos Hídricos
y Energías Renovables**

Departamento
de **Hidráulica**

FORMULARIOS



FORMULARIO 1 - DE PRESENTACIÓN

San Juan, ... dede 2025

REF.LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013./2025.

Objeto de Contrato: **MONDA
INVIERNO DEPARTAMENTO SAN
MARTÍN**

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ING. RAÚL GERARDO RUIZ SENDRA

S / D

Tengo el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa, para la realización del trabajo de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndose a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo al Señor director muy atentamente.

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 2 - DE COTIZACIÓN

Fecha/...../.....

Organismo Contratante: **DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0013/2025**

Objeto de Contrato: **MONDA INVIERNO DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**

EXPEDIENTE N.º **506-000160-2025-GC**

PRESUPUESTO OFICIAL: **\$136.218.820,00=**

Nombre del Oferente:

CUIT:

ITEM	CÓDIGO SIIF	ESPECIFICACIÓN	CANT.	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	3.03.012.003	Canal Tercero	15140		
2	3.03.012.003	Canal San Isidro	1545		
3	3.03.012.003	Canal Laprida	14000		
4	3.03.012.003	Canal Segundo	4300		
5	3.03.012.003	Canal Lamaral	1000		
6	3.03.012.003	Canal Quiroga	5000		
7	3.03.012.003	Canal Carril	8900		
8	3.03.012.003	Canal Sarmiento	11050		
9	3.03.012.003	Canal Cortines	7850		
10	3.03.012.003	Canal Puntilla	8500		
11	3.03.012.003	Canal Puntilla Tierra	800		
TOTAL GRAL.					

SON PESOS:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA y ACLARACIÓN o SELLO DEL PROPONENTE



FORMULARIO 3 - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO LUGAR

San Juan,de.de 2025.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°
0013/2025.

Objeto de Contrato: **MONDA
INVIERNO DEPARTAMENTO SAN
MARTÍN**

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ING. RAÚL GERARDO RUIZ SENDRA

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en carácter de Declaración Jurada, dejamos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutarán los trabajos de monda en todo el sistema de riego incluido en las Especificaciones Técnicas, tal como lo establece el Artículo N° 19 del citado Pliego.

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa

FORMULARIO 4 - MODELO DEL PLAN DE TRABAJO - Art. 33º

[illegible]

Firma y Aclaración

Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 5 - MODELO PROGRAMA TAREAS DE MONDAS -Art. 33°

PROGRAMA DE TAREAS DE MONDA												ITEM													
CANAL:																									
ITEM:																									
DESCRIPCION DE LA TAREA																									
1- Limpieza y Desembalque en todo el perímetro de la caja de los Canales según Especificaciones Técnicas																									
2- Limpieza de banquetas en el ancho especificado para cada canal en el pliego particular de Esp. Técnicas																									
3- Limpieza de la Obra de Arte según Especificaciones Técnicas																									
TIEMPO DE EJECUCION																									
Accion a realizar	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9																
1- Limpieza de banquetas, en el ancho solicitado para cada ítem, contando desde el coronamiento del cauce, en caso de la existencia de riberas o cañaverales en el área fijada deberá realizarse el corte de estos, no pudiendo dejar riberas con una altura mayor a 0.05m																									
2- Limpieza y desembalque, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales / desagües, extrayendo todo el material o empaque orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación existente sobre el piso y laterales de los canales/ramos																									
3- Obras de arte existentes: en pasantes se deberá extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabezeras y en el tubo para luego desmontar y extraer el material existente en el piso y laterales del mismo.																									
METODO LOGIA / ESTRATEGIA DE TRABAJO POR IMPLEMENTAR																									
Sede de completar con una descripción específica de la metodología de trabajo a utilizar																									
1- Se deberá completar con la cantidad de personal asignada a la tarea																									
Cantidad Total de personas afectadas a ítem:													personas												
Fecha propuesta de comienzo a partir de la firma del contrato:													a partir de la Firma del Contrato:.....												
a partir de la Orden de Trabajo:													a partir de la Orden de Trabajo:.....												

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 6 - ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS

FECHA: ORGANISMO CONTRATANTE: Departamento de Hidráulica
DOMICILIO: Agustín Gnecco 350 Sur - Capital
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013/2025
EXPEDIENTE N°: 506-000160-2025-GC
ENCUADRE LEGAL: Ley de Contrataciones 2000-A
OBJETO: "Monda de Invierno – Departamento San Martín".
INSTRUMENTO DE ADJUDICACIÓN:
ADJUDICATARIO:
CUIT N°: IVA:
DOMICILIO:

Región	ITEM	Código SIIF	Especificación Canal impermeabilizado/Tierra	Longitud (m)	P. UNIT. \$/m	P. TOTAL
TOTAL GRAL.						

SON PESOS XXXXXXXXXXXX CON 00/100.-	
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZO DE ENTREGA o EJECUCIÓN

Firma de la Cocontratante

Firma de la Contratante



FORMULARIO 7 - ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS

Objeto: **“MONDA DE INVIERNO SAN MARTÍN”**

Lugar y fecha:.....

En el día de la fecha se reúnen, la empresa representada en éste acto por el Sr/a., y el **DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**, representado en este acto por el Sr/a., a los efectos de suscribir el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos de la contratación de referencia. *Con/Sin observaciones.*

.....
COCONTRATANTE

.....
DPTO. DE HIDRÁULICA



FORMULARIO 8 - ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Objeto: **“MONDA DE INVIERNO SAN MARTÍN”**

Lugar y fecha:

En el día de la fecha se reúnen las siguientes personas:.....
por el Contratante, y por el Cocontratante, habiendo
transcurrido el tiempo estipulado en el Acta de Recepción Provisoria y verificado el
funcionamiento óptimo del objeto de la presente contratación, se realiza la recepción
definitiva de los mismos.

En prueba de conformidad las personas arriba mencionadas. Suscriben la presente
acta, en la Ciudad de, a los.....días del mes de.....
de

.....
COCONTRATANTE

.....
DPTO. DE HIDRÁULICA



FORMULARIO 9 - RENUNCIA

San Juan, ... dede 2025

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°
0013/2025.

Objeto de Contrato: **MONDA
INVIERNO DEPARTAMENTO SAN
MARTÍN**

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ING. RAÚL GERARDO RUIZ SENDRA

S / D

El que suscribe.....
representante de la firma..... para la Monda de Invierno del Dpto.
....., comunica que RENUNCIA, expresa e incondicionalmente a
todo reclamo presente o futuro, judicial o extrajudicial respecto a los trabajos no
ejecutados, declarados en las Actas de Medición
N°.....

Sin otro particular, saludo al Señor director muy atentamente.

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa



LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013/2025

“MONDA DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”

MARZO 2025

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



TRABAJOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CAUCES.

MEMORIA DESCRIPTIVA

ITEM 1 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL TERCERO

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 15.140 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 15140 m

CANTIDAD DE PASANTES: 6 (seis)

CANTIDAD DE SIFONES: 4 (cuatro)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 2 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL SAN ISIDRO 1º SECCION

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 1.545 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 1545 m

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 3 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL LAPRIDA

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 14.000 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 14000 m

CANTIDAD DE PASANTES: 3 (tres)

CANTIDAD DE SIFONES: 7 (siete)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 4 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL SEGUNDO

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 4.300 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 4300 m

CANTIDAD DE PASANTES: 5 (cinco)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego



ITEM 5 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL LAMARAL

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 1.000 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 1000 m

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 6 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL QUIROGA

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 5.000 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 5000 m

CANTIDAD DE PASANTES: 6 (seis)

CANTIDAD DE SIFONES: 4 (cuatro)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 7 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL CARRIL

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 8.900 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 8900 m

CANTIDAD DE PASANTES: 2 (dos)

CANTIDAD DE SIFONES: 7 (siete)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 8 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL SARMIENTO

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 11.050 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m
HASTA PROGRESIVA 11050 m

CANTIDAD DE PASANTES: 1 (uno)

CANTIDAD DE SIFONES: 8 (ocho)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego



ÍTEM 9 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL CORTINEZ

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 7.850 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m HASTA PROGRESIVA 7850 m

CANTIDAD DE PASANTES: 1 (uno)

CANTIDAD DE SIFONES: 6 (seis)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 10 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL PUNTILLA

LONGITUD TOTAL IMPERMEABILIZADO: 8.500 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m HASTA PROGRESIVA 8500

CANTIDAD DE PASANTES: 2 (dos)

CANTIDAD DE SIFONES: 7 (siete)

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ITEM 11 – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAUCE

CANAL PUNTILLA EN TIERRA

LONGITUD TOTAL TIERRA: 800 m, DESDE PROGRESIVA 0000 m HASTA PROGRESIVA 800 CANTIDAD DE SIFONES: 1 (uno)

Se realizará el retiro de material de monda en un tramo de 60 metros, comprendido entre la progresiva 360 y la progresiva 420.

Mantenimiento a cargo de: Junta de Riego

ARTÍCULO 1 °: PLAZO DE ENTREGA o EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución ver en Pliego particular de Bases y Condiciones de Contrataciones (PByCP), contados a partir de la fecha de la ORDEN DE TRABAJO, que confeccionará y firmará el Inspector de los Trabajos. El plazo de ejecución estará estrictamente sujeto al Plan de Trabajo y la Metodología que presente cada contratista en su oferta. El cual estará aprobado por la Junta de Riego Departamental.

La metodología de trabajo en correspondencia con el Plan de Trabajo presentados por el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos establecidos en el presente pliego para la realización de la Monda 2025.



ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos deberán ser realizados por personal obrero con el uso de herramientas manuales o mecánicas como son anchadas, motoguadaña, motobombas para extracción de agua o equipos similares, etc.. Se deberá tener en consideración las secciones medias del **Cauce**.

Canal Impermeabilizado, Sección Trapecial

- Item "1" Canal Tercero
- Item "2" Canal San Isidro
- Item "3" Canal Laprida
- Item "4" Canal Segundo
- Item "5" Canal Lamaral
- Item "6" Canal Quiroga
- Ítem "7" Canal Carril
- Ítem "8" Canal Sarmiento
- Ítem "9" Canal Cortinez
- Item "10" Canal Puntilla
- Item "11" Canal Puntilla en Tierra

Deberá realizarse la limpieza y desembanque en todo el perímetro de la caja de los cauces, extrayendo todo el material o embanque orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación existente en la solera y laterales de los cauces de modo de restituir sus dimensiones originales.

Se deberá ejecutar el raspado de la superficie de hormigón en todo el perímetro y el largo del canal o ramo.

Se deberá depositar el material extraído fuera del ancho determinado para limpieza de banquetas y en el caso que en la banquina exista producto de monda anterior que impida la ubicación del nuevo material extraído, se procederá a transportar y depositar el material fuera de la zona de trabajo.

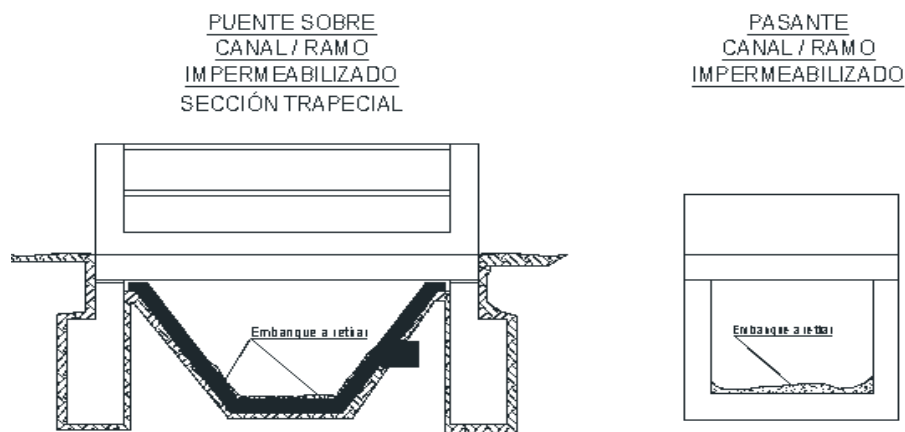




En el caso de canales impermeabilizados con baja pendiente de fondo (por ejemplo 0,05 a 0,08‰), o alguna situación en particular que se presente que origine el

estancamiento del agua, se deberá realizar la extracción del agua con motobomba y/o un equipo similar, o manualmente si es necesario, y posterior a esto se procederá a la limpieza de la sección interna del canal.

Para la limpieza de los pasantes se deberá desembancar y extraer todo el material existente en la solera y laterales del mismo, independientemente de las imperfecciones de la superficie o el tamaño del embanque. El material extraído deberá depositarse en la zona que determine la inspección de obra, que deberá ser un lugar donde no obstaculice la libre circulación de personas o vehículos. La sección del pasante deberá quedar completamente limpia en toda su longitud y altura.



En el caso de sifones, previo a la limpieza, se deberá extraer con motobomba el agua existente en las cabeceras y en el conducto para luego desembancar y extraer el material existente en el piso y laterales del mismo.

La limpieza de banquetas de los cauces, deberá ser ejecutada en un ancho mínimo de 1,00 m por cada lateral, y dicha distancia se medirá a partir del coronamiento del cauce. En caso de existencia de árboles de cualquier diámetro o cañaverales en el área fijada, deberá realizarse el corte de estos no pudiendo dejar tocones con una altura mayor a 0,05 m sobre el nivel del terreno natural, según lo determine el Inspector de los Trabajos.

Canal en Tierra

Item "11" Canal Puntilla tierra

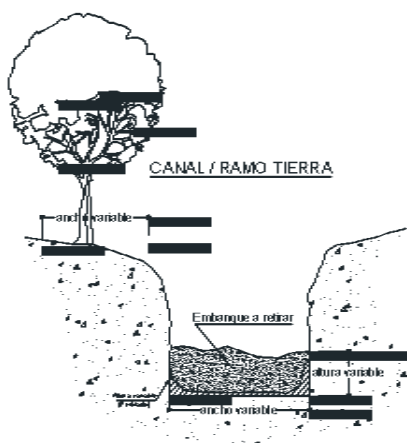
En los cauces en tierra, se deberá realizar la limpieza y desembanque en toda su longitud. El trabajo consiste en las tareas de limpieza y desembanque en todo el perímetro de la caja de los canales o ramos, extrayendo todo el material o embanque



orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación existente sobre en la solera y laterales de los canales para dejarlo con sus dimensiones originales.

· Si bien existen distintas variantes en los tipos de secciones, en general se deberá realizar el perfilado de los laterales del canal o ramo, conformando una sección rectangular cuya profundidad será determinada en cada caso por el Inspector de los Trabajos. Para esto deberá controlar variables como la pendiente natural existente, tipo de suelo, puntos fijos, etc.

Se deberá depositar el material extraído fuera del ancho determinado para limpieza de banquetas y en el caso que en la banquina exista producto de monda anterior que impida la ubicación del nuevo material, se procederá a transportar y depositar el material extraído fuera de la zona de trabajo.



· En el caso de canales o ramos que en su longitud presenten saltos hidráulicos con cuenco amortiguador (Fosa), se deberá realizar la limpieza del mismo y restitución de la sección del cuenco en las condiciones que el Inspector indique.

ARTÍCULO 3º: LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO

El Inspector de los Trabajos, previo a evaluar la situación de la zona de obra, dispondrá el lugar donde depositar el material extraído; el cual deberá quedar depositado a no menos de un (1) metro de distancia del borde del canal y fuera del área de trabajo de limpieza de banquina, no entorpeciendo el libre tránsito vehicular. En caso de no existir la posibilidad de depositarlo en la banquina se deberá retirar del lugar mediante el transporte en camión para evitar accidentes a terceros. El Inspector de los Trabajos fijará la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 4º: MÉTODO DE EJECUCIÓN:

a) MANO DE OBRA: El proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra y herramientas adecuados a los trabajos descriptos en el presente, a la naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce,



a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de la zona de trabajo, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido y conforme al Plan de Trabajo presentado.

b) ORIGEN Y SENTIDO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS: Cuando no exista orden de sentido contrario, los trabajos se realizarán, desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c) DERRUMBE Y DESLIZAMIENTO DE TIERRA: El contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden la sección del cauce.

ARTÍCULO 5º: REPARACIONES Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por la realización de los de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del contratista. La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañería, etc., que eventualmente resulten dañados en los movimientos del personal obrero y/o en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.